

ACORDADA 512 / 2025

VISTO:

Las Leyes N° 7.264, 8.336, 8.293, 9581 y 9607; la Acordada N° 1037/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme datos de la Dirección de Estadísticas del Poder Judicial, durante el año 2024 las áreas de violencia de las Oficinas de Gestión Asociada del Fuero de Familia del Centro Judicial Capital, creadas en el marco de la Ley N° 9607, recibieron en 2024 un total de 12.948 causas sobre las 25.869 recibidas en el Fuero de Familia, lo que representa un 50% del total de las causas ingresadas al fuero. Estas corresponden, entre otros procesos, a las medidas de protección en casos de violencia familiar y de género dictadas en virtud de las Leyes N° 7.264, 8.336 y 8.293, procesos de una sensible y urgente temática que deben ser tramitados a la luz de los principios y reglas de los procesos de familia definidos en el art. 2 de la Ley N°9581 (CPF).

El nuevo esquema de gestión asociada implementado, aportó como beneficios el logro de una metodología de trabajo unificada, mayor especialidad para el trámite de las causas y mejor organización de los despachos.

Que, en este contexto, y con el objeto de profundizar y consolidar el proceso de transformación, resulta necesario implementar acciones específicas que garanticen una gestión más eficaz y especializada de los procesos vinculados a situaciones de violencia. Que, en función de ello, se considera conveniente disponer la creación de una nueva Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia.

Dicha oficina deberá asegurar que el trámite de los procesos de: protección de persona, medidas autosatisfactivas, cautelares, procesos de violencia doméstica derivada del fuero penal, control de legalidad de internaciones involuntarias, y restitución de NNyA, siempre y cuando se encuadren en leyes sobre violencia en procesos de Familia; se tramiten bajo la modalidad de Gestión Asociada prestando asistencia a todos los Jueces del fuero de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital.

La unificación en el trámite de estos casos en una única Oficina de Gestión, permitirá dotar de mayor formación a los equipos de trabajo en temas legales y procedimientos relacionados con la protección de víctimas, con un equipo entrenado que facilite su acercamiento al sistema judicial. Asimismo, la centralización de los trámites contribuirá a la unificación de los criterios de trabajo; a la participación en la elaboración de Protocolos de actuación para el manejo de casos; a la articulación con otras oficinas del Poder Judicial, como así también a la colaboración interinstitucional que se requiere en la materia y la unificación de registros para la obtención de datos precisos.

Esta decisión tiene por finalidad garantizar la tutela judicial efectiva de las personas en situación de violencia, reconociendo que, debido a su condición de vulnerabilidad, muchas veces enfrentan obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico.

Consecuentemente, se creará la Oficina de Gestión Asociada para procesos de Violencia n° 1 del Centro Judicial Capital, que actuará como soporte de los magistrados y magistradas a cargo de los Juzgados de Familia y Sucesiones de la I°, II°, IV°, V°, VI°,

VIIº, Xº, XIº, XIIº y XIIIº Nominación del Centro Judicial Capital, como así también de la IIIº, VIIIº y IXº en los casos de subrogancia.

La nueva Oficina se pondrá en funcionamiento a partir del día 11/08/2025 y dependerá de las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, y de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a la funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley n° 9.607.

Asimismo, y ante la necesidad de realizar adecuaciones en el sistema SAE y tareas de migración informática en la totalidad de los expedientes digitales, las causas y el personal que integrará esta OGA se incorporará de manera paulatina de acuerdo al siguiente esquema:

Juzgados en Familia y Sucesiones/OGAS Fecha

I y XIII (OGA 2) 11/08/2025

II y VI (OGA 3) 12/08/2025

IV y XII (OGA 4) 13/08/2025

V y X (OGA 1) 14/08/2025

VII y XI (OGA 5) 15/08/2025

Resulta oportuno disponer también, el traslado del personal que actualmente se desempeña en las áreas de Violencia de las OGA de Familia N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la Oficina de Gestión Asociada en procesos de Violencia n° 1, de conformidad al Anexo I que se aprueba en la presente de acuerdo al esquema de fechas aquí establecido.

Por otro lado, corresponde establecer por cuestiones organizativas e informáticas, que la Oficina de Gestión Asociada de Violencia n° 1 deberá contar con un protocolo de sentencias único, en el que se registren en forma consecutiva las sentencias que se dicten por las Unidades Judiciales a las que la Oficina asiste.

Las presentaciones deberán realizarse en la Oficina de Gestión Asociada de Violencia n° 1 en las causas ya radicadas, conforme el cronograma explicitado.

Por ello, conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia n° 1 del Centro Judicial Capital, que prestará asistencia a los Magistrados y Magistradas a cargo de los Juzgados de Familia y Sucesiones de la Iº, IIº, IVº, Vº, VIº, VIIº, Xº, XIº, XIIº y XIIIº Nominación del Centro Judicial Capital, como así también de la IIIº, VIIIº y IXº en los casos de subrogancia, a partir del 11 de Agosto del corriente año. Dicha oficina dependerá de las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, y de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a las funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley N° 9.607.

II.- ESTABLECER que la conformación de causas y de personal a la nueva Oficina se realizará en forma paulatina de acuerdo el siguiente esquema:

Juzgados en Familia y Sucesiones/OGAS Fecha

I y XIII (OGA 2) 11/08/2025

II y VI (OGA 3) 12/08/2025

IV y XII (OGA 4) 13/08/2025

V y X (OGA 1) 14/08/2025

VII y XI (OGA 5) 15/08/2025

III.- DISPONER el traslado del personal detallado en el Anexo I, que actualmente se desempeña en las áreas de Violencia de las OGA de Familia N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la Oficina de Gestión Asociada en procesos de Violencia n° 1, de conformidad al Anexo I que se aprueba en la presente en la fechas dispuestas en la dispositiva II.

IV.- ESTABLECER el inicio del registro del Protocolo de Sentencias de la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia n° 1, de las sentencias que dicten respectivamente los Juzgados a los que la Oficina asiste, a partir del 11/08/2025.

V.- DISPONER que las presentaciones deberán realizarse en la Oficina de Gestión Asociada de Violencia n° 1 en las causas ya radicadas, conforme el cronograma de la dispositiva II.

VI.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial y NOTIFÍQUESE al Colegio de Abogados de Capital y del Sur.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- EM

ANEXO I

PERSONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN PROCESOS DE VIOLENCIA N°1 DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Molina Lucia

Rodriguez Mariana Cristina

Torres Altieri Arturo

Sader Ana Sofia

Villagra Ibes Ivan

Monteros Griselda

Duran Fatima Cristina

Albornoz Mena María Emilia
Granara Colombres Alberto Agustín
Suarez Adriana Elizabeth
Costaz Pedro Miguel
Vecchi Karina Alejandra
Jaimovich Mathias
Robles Lourdes
Torfe Cecilia Cecilia Silvana
Villecco Agustín Adalberto
Ippoliti Roman Franco
Romano Franco Orlando
Casanova Felicitas
Carbajal Matías Sebastián
Ruiz Diaz Juan Daniel
Escobar Natalia del Carmen
Moreno Roberto Carlos
Cortez Virginia Ruth
Lazarte Nilda del Valle
Juárez María Laura
Alejandra Zelaya
Jimenez José Martin
Soria Tenreyro Maria Isabel
Deblinger Ariadna Melisa
Cadro Carlos Ernesto
Orellana Federico Jesus
Paz Liliana Rosario
Apestey Federico Sebastián
Brunotto Elizabeth
Rueda María Laura

Alzogaray García María Celeste

Carreras Ivana Belen

Molina Luis Alberto Fermin

Berarducci Gustavo Gastón

Rocha Luis Pedro Roberto

De la Torre Lourdes Ileana

Sucar Karim

Firmado en fecha: 10/06/2025